PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-HIL-CADPH-032-2023

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA.

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección MC-HIL-CADPH-032-2023 cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de revisión energética para el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila";* teniendo en cuenta que el proponente PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S., con Nit: 901062925-1, representando legamente por el señor GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.719.901 expedida en Neiva (Huila), cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Evaluadores Tecnicos:

Evaludora Técnica: LILIANA YICETH MUEGUES GONZALEZ

Evaluadora apecto SST: MELISSA LIZETH CUELLAR CHINCHILLA

Evaluadora Económica:

EMILCEN PLAZAS CABRERA

Evaluador Jurídico:

EMERSON MANCHOLA MEDINA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINAL OFERTA MENOR VALOR
PROCESO No. MC-HIL-CADPH-032-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO	PUNTAJE
			SST	TÉCNICA		
1. PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	N/ A

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los informes de evaluación final del Comité Evaluador, la propuesta presentada por el proponente PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S. (1°) Se definió como HABILITADO, porque cumple con las condiciones mínimas exigidas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MC-HIL-CADPH-032-2023.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que, frente a la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, refieren:

> "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> (…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)"

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)"

El Comité Evaluador procedió a revisar la oferta del proponente PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S., quien presento la oferta de menor valor, en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el 09 de noviembre de 2023, el Comité Evaluador establece la necesidad de que el proponente subsane y/o aclara documentos de tipo técnico no necesarios para la comparación de ofertas.

Que el proponente allegó a través del módulo de informe con referencia No. CO1.MSG.5535747 de fecha 09/11/2023 en la Plataforma SECOP II lo solicitado dentro del término establecido por la Entidad.

Por otra parte, el proponente evaluado realizó las aclaraciones de la propuesta económica a los requerimientos efectuados por la evaluadora Técnica.

Así las cosas, dado que la propuesta presentada por el oferente PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S, identificado con N.I.T. No. 901062925-1, se encuentra en condiciones del mercado y satisface la necesidad del SENA para el desarrollo del objeto contractual, el Comité Evaluador designado emite la presente recomendación para aceptar la oferta, a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales, especialmente el de Selección Objetiva.

Fecha: 14 de noviembre de 2023.

Emerson Manchola Medina	**Emilcen Plazas Cabrera**	**Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla**
Evaluador Jurídico	**Evaluadora Económica**	**Evaluadora Técnica - SST**

Escriba el texto aquí

Liliana Yiceth Muegues González
Evaluadora Técnica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón - Huila
08 de noviembre de 2023.

Doctor,
CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial
y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CADPH-032-2023.

Con toda atención me dirijo a la Dr. Carlos Andrés Jiménez Morea, en su calidad de delegatario del gasto (E), con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 07 de noviembre de 2023.

1. **OFERENTE:** PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.
 Nit: 901062925-1
 Representante legal: GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
 C.C.: 7.719.901 expedida en Neiva (Huila)

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	N/A
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	N/A
1. REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A

Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal	CUMPLE - Fecha de Expedición: 16/10/2023. - Renovación de la matricula mercantil: 25/05/2023. - Vigencia: EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDA. - Objeto social o actividad mercantil: Relacionado (…) La sociedad tendrá como objeto principal actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, construcción de proyectos de servicios públicos, actividades de servicios de sistemas de seguridad, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales, desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones, instalaciones eléctricas, diseño, construcción mantenimiento redes eléctricas (baja, media y alta tensión), diseño, construcción y mantenimiento subestaciones eléctricas, diseño, construcción y mantenimiento de todo tipo de redes de comunicaciones, mantenimiento y ajuste plantas eléctricas, diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado interno y externo, diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de puestas a tierra, suministro de toda clase de material eléctrico y electrónico, instalación de equipos eléctricos y electrónicos, revisión y calibración de instrumentación industrial de procesos automatizados y de control, diseño, revisión y construcción de cableado estructurado y banco y de ductos, diseño, montajes, construcciones, mantenimiento y equipos para obras civiles, eléctricas de instrumentación y ambientales para el sector de la ingeniera, y (…) Es de indicar que el objeto social guarda relación al objeto y/o especificaciones del presente proceso de contratación. Sin embargo, es de importancia la experiencia técnica de la empresa la cual deberá demostrar haber ejecutado contratos acordes o similares con entidades públicas y/o privadas.

- Facultades del representante legal: Cumple, a folios 5-6 del Certificado de Existencia y Representación Legal, señala: (…) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal (…)

- Validación código de verificación único: nQjfKhDv1z



Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	N/A
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	CUMPLE Formato - 04 Persona Jurídica - Se adjunta documento certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrito por la Contadora Publica de la Empresa PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.080.294.616 y Tarjeta profesional No. 275353-T de la Junta Central de Contadores de Colombia. - Adjunta planilla No. 9457991346 de la plataforma Aportes en línea de pago vigente. - Según verificación interna del área de aportes del SENA, se informa que la razón social PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC SAS identificado con el Nit 901062925, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación: Vigencia 2023 (Feb - Mar - Abr - May - Jun – Jul). Sin embargo, en la misma oferta se observa que por la Contadora Publica de la Empresa PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS certifica que: *“luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía*

	durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007." En razón a lo anterior, se considera que existe suficiencia la argumentación presentada por la Contadora de la Persona Jurídica; por lo que se evidencia el cumplimiento de la empresa en pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	N/A
Verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios	CUMPLE (Verificado)
Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia	CUMPLE (Verificado)
verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique)	CUMPLE (Verificado)
Pacto de Transparencia	CUMPLE
Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos	CUMPLE
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	CUMPLE
Libreta Militar	CUMPLE
Acreditación de la Calidad de Mipyme	CUMPLE
Certificado Redam – Registro De Deudores Morosos Alimentarios	CUMPLE

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FIRMA JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: EMERSON MANCHOLA MEDINA
C.C. No. 7.709.691 de Neiva - Huila
Cargo: Abogado contratista Proceso Gestión Contractual

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC SAS identificado con el Nit 901062925, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2023
Meses	Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-11-07

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 4269724873 - Número de Certificado: 234191

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Certificado No. SC-CER339681-1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de noviembre de 2023, a las 18:44:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010629251
Código de Verificación	901062925123110718441 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de noviembre de 2023, a las 18:44:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7719901
Código de Verificación	7719901231107184454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234540157

PIB
18:40:08

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7719901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234540292

PIB
18:42:25

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS identificado(a) con NIT número 9010629251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:45:45 PM horas del 07/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7719901**

Apellidos y Nombres: **AVILA GUTIERREZ GIOVANNI ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2023 06:47:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7719901 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77450971** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7719901, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GIOVANNI
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	AVILA
Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	7719901
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Noviembre de 2023, a las 6:49:04 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix


rues.org.co/Expediente
RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
« Regresar
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio HUILA
Identificación NIT 901062925 - 1
Registro Mercantil
Numero de Matricula 294270
Último Año Renovado 2023
Fecha de Renovacion 20230525
Fecha de Matricula 20170314
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Motivo Cancelación NORMAL
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización 20230911
Emprendimiento Social N
Comprar Certificado
Representantes Legales
Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio
Actividades Económicas
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4220 Construcción de proyectos de servicio público
4112 Construcción de edificios no residenciales
7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	HUILA
Número de Inscripción RUP	000000004962
Fecha de Renovación	00000000
Fecha de Inscripción	20230601
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

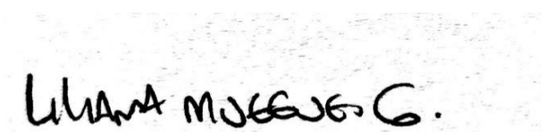
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS TÉCNICOS			
PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-032-2023			
OBJETO	**PROPONENTE**		
Contratar el servicio de revisión energética para el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS NIT. 901062925-1		
CRITERIO A EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS TECNICOS:			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 10: El Proponente deberá anexar máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. • Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993. • Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. • Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica. No se aceptarán: • Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. • Documentos suscritos por supervisores o interventores. • Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones	**X**		
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo CINCO (5) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. **Nota.** La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece: "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimXZonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)” Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones: • El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de servicios especializados. Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución y valor del proceso no alcanzaría a contribuir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría la ejecución del contrato a suscribir.	**X**		El proponente anexa formato N.10 donde relacion las siguientes siguientes experiencias: Contratante: Universidad Surcolombia , valor del contrato: $133.120.585 Contratante: Electrohuila, valor del contrato: $63.390.500 Contratante: Conjunto Residencial San Pablo, valor del contrato: $12.443.448 Adicional, el proponente anexa los certificados soportando la experiencia, la cual tiene relación con el objeto contractual
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 11: El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, liminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.	**X**		El Proponente anexa formato 11 con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio.
RESULTADOS VERIFICACION TÉCNICA:			**CUMPLE**
Observaciones:			

Garzón Huila, 14 de noviembre 2023



Liliana Muegues Gonzalez

Evaluador Técnico
Dinamizadora SIGA

FORMATO No. 10
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila
SENA Regional Huila
Carrera 10 No 11-22
Garzon – Huila

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-032-2023

Objeto*:* Contratar El Servicio De Revisión Energética Para El Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila.

GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadania No. 7.719.901 de Neiva - Huila, en mi calidad de representante legal de **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S**. con NIT **901.062.925-1**, Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	CONTRATO OBRA OC-275 – 2019	SUMINSTRO E INSTALACION DEL BANCO DE CONDENSADORES EN LA SUBESTACION DE 630 KVA DE LA SEDE CENTRAL Y REFORMAS E INSTALACIONES ELECTRICAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL BLOQUE 01 DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	22/10/2019	19/12/2019	133.120.585
2	CONTRATO DE SERVICIO No 082 DE 2018	CONTRATO DE REVISION ENERGETICA, GAS Y AGUA A LAS TORRES 3 Y 4, AREAS COMUNES DE LA MISMAS TORRES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO	01/11/2018	20/12/2018	12.443.448
3	CONTRATO SUMINSTROS 133/2022	CONTRATAR EL DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA LOS PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y REPOTENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NEIVA, GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE ELECTROHUILA S.A. E.S.P.”.	ELECTROHUILA	21/02/2022	06/06/2022	65.390.500

Dada en Neiva, a los (03) días del mes de Noviembre del año 2023.

Cordialmente,

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S
NIT 901.062.925-1
GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
C.C. No.7.719.901 de Neiva Huila
Dirección: Cll 56 No 17C-123. Villa Carolina
Email: gerencia@paec.com.co
Tels: (+57) 608-8621090
Ciudad – Neiva



Firma _____
GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		
	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
	891.180.084-2	Carrera 5 No. 23-40	8740604	NEIVA	HUILA
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.		
	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DEPARTAMENTO	
	901.062.925-1	Calle 21 Sur No.25-41 Oficina 57 CC. Oasis Plazas	3214562103	Neiva Huila	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
CONTRATO DE OBRA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		OBJETO DEL CONTRATO		
OC 275 2019	22/10/2019		SUMINISTRO DE E INSTALACION DEL BANCO DE CONDENSADORES EN LA SUBESTACION DE 630 KVA DE LA SEDE CENTRAL Y REFORMA E INSTALACION ELECTRICAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL BLOQUE 01 DE L VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		
FECHA DE INICIO	TERMINACIÓN	LIQUIDACIÓN	VALOR DEL CONTRATO		
			VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)		$94.362.806
			VALOR ADICIONAL		$38.757.779
22/10/2019	06/12//2019	19/12/2019	VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		$133.120.585
			SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD		$0
ESTADO			DURACIÓN		
EJECUTADO, TERMINADO Y LIQUIDADO _x_	EN EJECUCIÓN __		PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir el Acta de inicio y hasta el 06 de diciembre de 2019.	

FECHA DE EXPEDICIÓN	CARGO DE QUIEN CERTIFICA	SUPERVISOR
18 DE FEBRERO DE 2020	JEFE OFICINA DE CONTRATACION	PEDRO ELIAS GARCIA ROJAS

OBSERVACION:

ERNESTO CARDENAS VEGA

Elaboró: María Ivett Pérez Rodríguez
Auxiliar Administrativo

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE *OBRA* No.	OC – 275 DE 2019
CONTRATISTA:	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S. NIT. 901.062.925-1 Representante Legal GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ CC. 7.719.901 de Neiva Calle 21 Sur No 25-41 Oficina 56-57 – CC Oasis Plaza Celular: 321 4562103 Fijo: (038) 8574649 Email: gerencia@paec.com.co Neiva - Huila
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BANCO DE CONDENSADORES EN L SUBESTACION DE 630 KVA DE LA SEDE CENTRAL Y REFORMA INSTALACION ELÉCTRICAS DE AIRES ACONDICIONADO DEL BLOQU 01 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDA SURCOLOMBIANA
VALOR INICIAL:	El Valor Total estimado para la presente contratación corresponde a la sun de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 94.362.806,oo) M/CTE, incluidos valor del IVA y los demás impuestos de Ley
VALOR ADICIONAL:	El Valor Adicional del Otrosí para la presente contratación corresponde a suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 38.757.779,o M/CTE, incluidos el valor del IVA y los demás impuestos de Ley.
VALOR TOTAL	El Valor Total estimado para la presente contratación corresponde a la sun de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 133.120.585,oo) M/CTE, incluidos el valor del IVA y los demás impuestos de Ley.
PLAZO:	El Plazo de Ejecucion del contrato será a partir del Acta de Inicio y hasta el 06 de Diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos que se exigen para el perfeccionamiento y ejecucion del mismo.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	PEDRO ELIAS GARCIA ROJAS CC. 7.711.164 de Neiva - Huila
GARANTIAS:	LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza No 3097523
ACTA DE INICIO:	22/10/2019
ACTA DE SUSPENSION (Si aplica – Relacionar las existentes):	N/A
ACTA DE REINICIO (Si aplica - Relacionar las existentes):	N/A
ACTA DE RECIBO FINAL O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	06/12/2019

Powered by CamScanner

FECHA PRESENTE ACTA:	19 DIC 2019

Entre los suscritos a saber **CAMILO ANDRES NUÑEZ VANEGAS,** mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.732.565 expedida en Neiva, obrando en calidad de Ordenador del Gasto Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana, mediante resolución No. P3022 del 17 Diciembre de 2018 y facultado mediante acto administrativo de delegación No. 327 Del 17 Diciembre de 2018 y **PEDRO ELIAS GARCIA ROJAS,** obrando en calidad de supervisor designado por la Universidad mediante Oficio **No. 4. CI - 1260** y/o Contrato **No OC – 275 de 2019**, por una parte, y por la otra **GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.901 de Neiva en su calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Se procede de conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo No. 040 de 2018 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana) en concordancia con el Art. 6 que consagra las obligaciones de orden financiero y contable en el literal A de la Resolución No. 240 de 2018 *"Manual de procedimiento de supervisión e interventoría de la Universidad Surcolombiana"*, a liquidar el Contrato No. **OC – 275 de 2019**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S.**

Teniendo en cuenta que, habiendo cumplido el **CONTRATISTA** con las obligaciones pactadas dentro del período establecido en el contrato, y de acuerdo con el Acta de entrega y recibo final del 06 de Diciembre de 2019, firmada por el Supervisor y el Contratista, conforme la cual deja constancia del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito.

Nota: El **CONTRATISTA** se Compromete a estar presente en la Visita Técnica que agendo la Electricadora del Huila el dia 09 de Enero de 2020, para recibir y hacer los ajustes necesarios para que los Bancos de Condensadores sean aprobado por este Ente.

Por Ende al no cumplir con dichos requerimientos será causal de Incumplimiento de las Pólizas de Seriedad y Cumplimiento que se tienen para el Contrato **OC – 275 de 2019 que tiene por Objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL BANCO DE CONDENSADORES EN LA SUBESTACION DE 630 KVA DE LA SEDE CENTRAL Y REFORMA E INSTALACION ELÉCTRICAS DE AIRES ACONDICIONADO DEL BLOQUE 01 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA"**

Se procede por lo tanto, a liquidar de común acuerdo el Contrato de la siguiente forma:

BALANCE ECONOMICO

No.	FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA	VALOR FACTURA	VALOR ANTICIPO	VALOR AMORTIZACIÓN	VALOR A GIRAR
1	Cuenta de Cobro No. 005	23/10/2019	$0=	$28.308.842=	$0=	$28.308.842=
2	Factura de venta No. 170	22/11/2019	$40.425.600=	$0=	$10.000.000=	$30.425.600=
3	Factura de venta No. 173	09/12/2019	$92.694.985=	$0=	$18.308.842=	$74.386.143=
VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA						$133.120.585=

Powered by CamScanner

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIONES	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 133.120.585,oo) M/CTE
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($58.734.442) MCTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($74.386.143) MCTE
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD	CERO PESOS ($0=) MCTE

Como consecuencia de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD,** deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el pago de los aportes de Seguridad social y parafiscales y que a su vez **EL CONTRATISTA,** manifiesta que se le adeuda la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($74.386.143) MCTE**

A partir del pago de los saldos relacionados en el balance económico, las partes declaran encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto y por lo tanto, renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

En constancia, se firma por lo que en ella intervienen.

Por LA UNIVERSIDAD

CAMILO ANDRES NUÑEZ VANEGAS
Vicerrector Administrativo
Universidad Surcolombiana

Por EL CONTRATISTA

GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
CONTRATISTA GERENTE
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S.
NIT. 901.062.925-1

PEDRO ELIAS GARCIA ROJAS
CC. 7.711.164 Neiva – Huila
Supervisor

Vo. Bo. Al texto legal de la Minuta
Ernesto Cardenas Vega
Jefe de la Oficina de Contratación

Powered by CamScanner

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO
NIT. 900.846.150-2

CERTIFICA

Que revisando los archivos del último año, se encontró que la empresa **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.** con Nit. 901.062.925-1 ejecuto el siguiente contrato

INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO		
CONTRATISTA	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS. NIT. 901.062.925-1		
SUPERVISOR	ING. CLAUDIA VASQUEZ		
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	30 DE OCTUBRE DE 2018		
Inicio de la ejecución del Contrato:	01 DE NOVIEMBRE DE 2018	**Término de la ejecución del Contrato**	20 DICIEMBRE DE 2018
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO	**Numero de Orden de Servicio:**	082 DE 2018
CALIFICACION DEL SERVICIO	EXCELENTE		

OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE REVISION ENERGETICA, GAS Y AGUA A LAS TORRES 3 Y 4, AREAS COMUNES DE LA MISMAS TORRES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA

VALOR DEL CONTRATO
DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TREL MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. **($ 12.443.448.oo)** DE PESOS. (incluido Impuestos)

CARRERA 23 No 42A-00
Tel. 311 5531233
Neiva - Huila

Powered by CamScanner

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO
NIT. 900.846.150-2

Lo anterior consta, en el respectivo certificado. Dado el dia 18 de Enero de Dos mil Diecinueve 2019.

Cordialmente,

Beatriz Reyes L.

BEATRIZ REYES LUGO
Administradora
Conjunto Residencial San Pablo

CARRERA 23 No 42A-00
Tel. 311 5531233
Neiva - Huila

Powered by CamScanner

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO
NIT. 900.846.150-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 082 DE 2018

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.
NUMERO DE CONTRATO:	082 de 2018
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE REVISION ENERGETICA, GAS Y AGUA A LAS TORRES 3 Y 4, AREAS COMUNES DE LA MISMAS TORRES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA**
VALOR DEL CONTRATO ($):	$ 12.443.448,00 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TREL MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	01 –11–2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 –12–2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	22 -12- 2018
ADICIONAL:	(NO HUBO)
VALOR EJECUTADO:	$ 12.443.448,00 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TREL MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.
VALOR DEL CONTRATO NO EJECUTADO:	$ 0

Powered by CamScanner

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO
NIT. 900.846.150-2

En la ciudad de Neiva, a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron en el **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO** la señora **BEATRIZ REYES LUGO** mayor de edad y vecina de Neiva Huila, Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO** Con NIT. 900.846.150-2, y **GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ** mayor de edad y vecino de Neiva Huila, Representante Legal de la compañía **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.** Con NIT. 901.062.925-1, como contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato anteriormente descrito, a fin de realizar la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 082 de 2018, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO** celebró el día 01 de Noviembre de 2018, con el contratista, **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PA.E.C. S.A.S** representado por el señor **GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ** el contrato de Prestación de Servicios N° 082 de 2018.

SEGUNDA. El Contratista presenta informe detallado de la ejecución total de la prestación de servicios, la cual fue recibida a satisfacción por el Supervisor según Informe Técnico y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación.

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 12.443.448,00 pesos m/cte incluido I.V.A.
Valor final ejecutado	$ 12.443.448,00 pesos m/cte incluido I.V.A
Anticipo	$ 0,00
Pagos Parciales	$0,00
Pago Final	$12.443.448,00
Saldo a favor del Contratista	0,00.

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto

Powered by CamScanner

existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

TERCERA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Servicio N° 082 de 2018 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de 2018.

EL CONTRATISTA

GIOVANNI A. AVILA GUTIEREZ
Gerente
Procesos Ambientales y Eléctricos de Colombia PAEC S.A.S.
NIT. 901.062.925-1
8574649
321-4562103
Calle 21 Sur N. 25 – 41 oficina 56-57
Centro Comercial Oasis Plaza
Neiva – Huila

EL CONTRATANTE

BEATRIZ REYES LUGO
Administradora
Conjunto Residencial San Pablo
NIT. 900.846.150-2
Cra 23 No 42ª-00
311 5531233
Neiva – Huila

Powered by CamScanner

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S

FACTURA No. 184

NIT: 901062925 - 1

Persona: Juridica
Régimen: Responsable
Responsabilidad: No aplica – Otros
Logística y Gestión a Su Alcance
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ICA 356 TARIFA 10X1000
E-mail: contabilidad@paec.com.co
Neiva- Huila

COLOMBIA, HUILA, NEIVA
CALLE 21 SUR NO. 25-41 CC. OASIS PLAZA OFICINA 57
CONTABILIDAD@PAEC.COM.CO
(098) -8574649 CEL. 317 5720764

NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PABLO DOCUMENTO. 900846150 - 2 DIRECCIÓN: COLOMBIA, HUILA, NEIVA, CRA 23 # 42A -00 MAIL: TELÉFONO: 3115531233	FECHA DE EMISIÓN 2018-12-21 10:12:37	FECHA DE VENCIMIENTO 2018-12-30
	SEDE PRINCIPAL	

#	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNID.	DCTO. UNID.	IMP.	TOTAL
1	Contrato de revisión energética, gas y agua a las torres 3 y 4, áreas comunes de la mismas torres del conjunto San Pablo en el Municipio de Neiva - Huila	1	10.456.679	0	IVA 0	10.456.679

Powered by CamScanner

FORMA DE PAGO: Credito
MÈTODO DE PAGO: Credito
CÒDIGO EXTERNO: C. de Servicio 082 2018
ELABORÒ: CONTABILIDAD PAEC

OBSERVACIÓN: ADMINISTRACION (8%)- IMPREVISTOS (5%)- UTILIDAD (15%)
AMORTIZACION ANTICIPO $8.328.238,00

1. Después de su vencimiento causara intereses de mora del____0____% mensual.
2. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
3. Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según artículo 774 del Código de Comercio.

Resolución número 18762012210273 autorizada el 2018-01-09 desde 136 hasta 3000, vigente hasta el 2019-07-08.

Subtotal (=)	10.456.678,99
Descuento (-)	0
Impuesto (+)	1.986.769,00
Valor Total (=)	12.443.448
Anticipo	0
Total	12.443.448

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESO(S) COLOMBIANO(S) EXACTOS

Facturación por Cloudeo SAS 901.084.328, Proveedor tecnológico autorizado, desarrollo informático
Fecha de impresión 2018-12-21 09:00:00

Powered by CamScanner

Al contestar cite este radicado
01-DSA-008708-S-2023

ElectroHuila

DIGITALIZADO

Neiva, 19 de Abril de 2023

Señor
GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS
Calle 21SUR # 25-41 AVENIDA MAX DUQUE CC OASIS PLAZA OF 57
email: gerencia@paec.com.co
Tel: 3214562103 - 3175720764
Neiva

Asunto: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.133/2022

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CERTIFICA

Que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P; con Nit 891.180.001-1 ha tenido relación contractual con el siguiente proveedor y en las condiciones que se describen a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S
NÚMERO DE NIT	901.062.925-1
NÚMERO DEL CONTRATO	133/2022
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**
OBJETO	Contratar el diseño de aire acondicionado y ventilación mecanica para los proyectos de actualización tecnológica y repotenciación de los sistemas de climatización en las sedes administrativas localizadas en los municipios Neiva, Garzón, Pitalito y la Plata de Electrohuia S.A.E.S.P
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 65.390.500 IVA INCLUIDO
VALOR REAL EJECUTADO	$ 65.390.500 IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	21/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	22/05/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN	06/06/2022

La presente certificación se expide a solicitud del interesado,

LILIANA CACHAYA CORTES
Jefe de Division (E)
DIVISION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Karen Natalia Cardoso Aguirre

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S

NIT: 901062925 - 1

Persona: Juridica
Régimen: Responsable
Responsabilidad: No aplica – Otros
Logística y Gestión a Su Alcance
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ICA 356 TARIFA 10X1000
E-mail: contabilidad@paec.com.co
Neiva- Huila
COLOMBIA, HUILA, NEIVA
CALLE 21 SUR NO. 25-41 CC. OASIS PLAZA OFICINA 57
CONTABILIDAD@PAEC.COM.CO
(098) -8574649 CEL. 317 5720764

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. PFEL36

NOMBRE:ELECTROHUILA DOCUMENTO: 891180001 - 1 DIRECCIÓN: COLOMBIA, HUILA, PALERMO, KM1 VIA NEIVA PALERMO MAIL: facturacionproveedores@electrohuila.co TELÉFONO: 8664600	FECHA DE EMISIÓN 2022-06-02 11:12:27	FECHA DE VENCIMIENTO 2022-06-10
	CUFE 3d97797b526af9808d114d5194279bb47b8b1791eecf03b51c6b9def7a62e6de21e1fb07848fe3064f40af5a907e6de7	

#	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNID.	DCTO. UNID.	IMP.	TOTAL
1	DISEÑO DE AIRES ACONDICIONADOS - DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA LOS PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN TECNÓLOGICA Y REPOTENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS NEIVA, GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE ELECTRHUILA S.A. E.S.P.	1	54.950.000	0	IVA 19	54.950.000

FORMA DE PAGO: Credito
MÉTODO DE PAGO: Credito
ELABORÓ: CONTABILIDAD PAEC

OBSERVACIÓN: PAGO A REALIZAR: CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA 45574051740 PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA.

1. Después de su vencimiento causara intereses de mora del ___0____% mensual.
2. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
3. Esta factura cambiaría de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según artículo 774 del Código de Comercio.

Resolución número 18764020448279 autorizada el 2021-11-02 desde PFEL29 hasta PFEL3000, vigente hasta el 2022-11-02.

Subtotal (=)	54.950.000
Descuento (-)	0
Impuesto (+)	10.440.500
Valor Total (=)	65.390.500
Anticipo	0
Total	65.390.500

SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESO(S) COLOMBIANO(S) EXACTOS

Documento procesado por Grafosoft SAS 901.084.328, Proveedor tecnológico autorizado, desarrollo informático 901062925Cuental.
Fecha y hora de expedición 2022-06-02 11:15:46

ElectroHuila

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 133/2022

CONTRATANTES: **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P**
NIT: 891.180.001-1
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C S.A.S
NIT: 901.062.925-1

OBJETO: Contratar el diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica para los proyectos de actualización tecnológica y repotenciación de los sistemas de climatización en las sedes administrativas localizadas en los municipios Neiva, Garzón, Pitalito y la Plata de Electrohuila S.A. E.S.P.

VALOR: **$ 65.390.500 IVA INCLUIDO**

RUBROS: **03051201001211**

Entre la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P**, representada por el Dr. **LUIS ERNESTO LUNA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.730.175 de Neiva, en calidad de Gerente General, en adelante **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** y la firma **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C S.A.S**, representada legalmente por el señor **GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.901 de Neiva, en adelante el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de suministro de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar el diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica para los proyectos de actualización tecnológica y repotenciación de los sistemas de climatización en las sedes administrativas localizadas en los municipios Neiva, Garzón, Pitalito y la Plata de Electrohuila S.A. E.S.P., de acuerdo a propuesta No. 01-DSA-001454-E-2022 radicada el 20 de enero del 2022 y a las condiciones generales de la invitación a cotizar EHUI-SAF-312300-2022, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de sesenta y cinco millones trescientos noventa mil quinientos pesos M/CTE ($65.390.500) IVA incluido. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre el supervisor o el interventor y el contratista, sin sobre pasar el 31 de diciembre del 2022. El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías y notificación al supervisor o interventor. **CLÁUSULA CUARTA. SUPERVISOR O INTERVENTOR:** Electrohuila S.A. E.S.P, por intermedio de **LUZ DARY GARCIA VALENZUELA,** Profesional III de la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, ejercerá la supervisión o interventoría del cumplimiento del presente contrato a fin que el mismo se ejecute conforme a lo pactado y al Manual de Supervisión o Interventoría vigente de Electrohuila S.A. E.S.P. El supervisor o interventor está facultado para liquidar el contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** Electrohuila S.A. E.S.P.

www.electrohuila.com.co

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
km. 1 Vía a Palermo
Tel: 866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7-54
Barrio Centro
Tel: 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5-26
Barrio San Rafael
Tel: 866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19 No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
Línea 115
Tel: 860 41 00
Línea Anticorrupción
01 8000 918 819

Escaneado con CamScanner

pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, a los a los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura que cumpla los requisitos de ley, debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor y el contratista, un informe detallado de las actividades realizadas y los pagos al sistema de seguridad social. Para el primer pago el contratista deberá hacer llegar a la empresa certificado de cuenta bancaria a través de la cual Electrohuila S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica. Para el pago de la última cuenta se requiere adicionalmente el acta de liquidación final del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato una garantía ante una compañía legalmente constituida en Colombia, con el lleno de los requisitos legales, que cubra los siguientes amparos. **a) De cumplimiento del contrato**. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma durante el plazo del mismo y 180 días más. **b) De calidad del servicio.** Equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y 180 días más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución se iniciará una vez se hayan expedido y aprobado las garantías del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

El contratista declara conocer y aceptar el acuerdo No. 07 de Junta Directiva del 28 de mayo 2021 y manifiesta no estar incurso en inhabilidades para contratar.

Neiva, 27 ENE 2022

LUIS ERNESTO LOZA RAMÍREZ
Gerente General
ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
Representante Legal
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C S.A.S

LINA MARÍA GUARNIZO TOVAR
Secretaria General y Asesora Legal
Vo. Bo. Texto legal del contrato

Trámite: 313561

www.electrohuila.com.co

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
km 1 Vía a Palermo
Tel: 866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7-54
Barrio Centro
Tel: 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5-26
Barrio San Rafael
Tel: 866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19 No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
Línea 115
Tel: 860 41 00
Línea Anticorrupción
01 8000 918 819

Escaneado con CamScanner

FORMATO No. 11
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
OFERTA TECNICA

Neiva, 03 de Noviembre de 2023

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila
SENA Regional Huila
Carrera 10 No 11-22
Garzon – Huila

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-032-2023

Objeto*:* Contratar El Servicio De Revisión Energética Para El Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila.

Oferto al SENA el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de acuerdo con la exigencia señalada en el Estudio Previo del proceso; en consecuencia, me comprometo a realizar el servicio con calidad, de acuerdo a la descripción, y características técnicas, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCS	MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81101701	REVISIÓN ENERGÉTICA	**Caracterización de la Sede** En este ítem se presenta una contextualización general de la sede considerando entre otros los siguientes aspectos: ✓ Características geográficas: De la zona en la cual se encuentra ubicada la sede. ✓ Características climatológicas y radiación solar: De la zona en la cual se encuentra ubicada la sede. ✓ Características de funcionamiento energético: Determinar los tipos de energéticos que se manejan en la sede. (agua, energía eléctrica, gas, combustibles- ACPM, gasolina) **Metodología Para La Revisión Energética** Dentro de este aspecto deberá señalar la metodología utilizada para que el Centros de Formación sea contextualizado de la perspectiva general de la prestación del servicio que se detalla en el mismo. Para ello, se debe describir la metodología empleada en el desarrollo de la revisión, como las actividades desarrolladas entre las que se pueden considerar: ✓ Inspección visual de los equipos, circuitos eléctricos y tuberías conductoras de agua y gas instaladas.	UNIDAD	1

			✓ Identificación de los equipos energéticos. ✓ Identificación de áreas de servicio. ✓ Inventarios de equipos y censos de carga por área. (evidenciado en el anexo listado de equipos). ✓ Régimen de carga, horarios y hábitos de uso. ✓ Identificación de los sistemas de medición energética, circuitos eléctricos y tuberías de gas y agua. ✓ Inspección y caracterización de hallazgos de conexiones indebidas y malas prácticas que generan pérdidas por consumo de energía, o desperdicio por fugas de gas y agua. **<u>Análisis De Usos Y Consumos De La Energía</u>** Dentro de este aspecto se debe identificar los tipos de energía actuales que utiliza la sede, también se hará un levantamiento de los consumos de energía pasados (teniendo en cuenta que el año 2020 fue atípico a los consumos energéticos normales, por efectos de pandemia COVID-19, dado que no se tuvo el aforo completo dentro de las instalaciones del Sena a nivel nacional) con el fin de entender cómo se comporta la sede respecto al consumo energético que ha venido teniendo. Además, se analizará un día hábil normal de trabajo en sede por horas, para identificar los momentos de mayor y menor consumo de energía en un día. Adicionalmente, se debe tener en cuenta: - Conocer los componentes de la Matriz Energética. - Identificar y hacer un inventario de los equipos de consumo de energía. - Analizar un día hábil normal de trabajo en sede por horas, para identificar los momentos de mayor y menor consumo de energía en el día. - Este análisis incluye una estimación del cálculo del ahorro energético que puede suponer la implantación de cada una de las medidas propuestas y un análisis de viabilidad económica con estimación de orden de magnitud de las inversiones necesarias **<u>Diagnóstico de instalaciones eléctricas e instalaciones de otras fuentes de energía.</u>** Durante la revisión energética se revisarán y se emitirá el diagnostico de todas las instalaciones eléctricas e instalaciones de otras fuentes de energía que pueda tener la sede, como subestaciones, plantar eléctricas, medidores de agua y gas, acometidas eléctricas, transformadores, entre otros y todo lo relacionado con la infraestructura energética en la sede. - Evaluar el estado actual de los componentes del sistema eléctrico (tableros, cableado, protecciones eléctricas, malla a tierra, apantallamiento, (Dispositivos de Protección contra Sobrecargas (DPS), estado de la iluminación, tipo de luminarias interiores y de alumbrado público, equipos		

			(motores, compresores, aires acondicionados, equipos de cómputo, impresoras, ascensores, etc., etc. - Diagramas unifilares, cuadros de cargas, listado de equipos con sus características - Durante la revisión energética se revisarán todas las instalaciones eléctricas e instalaciones de otras fuentes de energía que pueda tener la sede, como subestaciones, medidores de agua, gas, acometidas eléctricas, transformadores, entre otros y todo lo relacionado con la infraestructura energética de la sede. - El diagnóstico energético es un estudio básico de eficiencia energética, y tiene por objeto elaborar una relación de medidas y recomendaciones generales en eficiencia energética de aplicación a la tipología y características particulares de las instalaciones analizadas **Consumo energético final** Se identifican todos los equipos que generan consumos energéticos para su funcionamiento y se catalogan por grupos principales, como lo son: equipos de ofimática, iluminación, climatización, equipos de mecánica industrial, entre otros. Al tener identificados todos los equipos ya catalogados en sus grupos principales, se les hace un seguimiento identificando el horario de uso de estos equipos, que personas los utilizan, cada cuanto se les hace mantenimiento a dichos equipos y si existen variables que puedan afectar su consumo de energía y funcionamiento. - Analizar la facturación de energía durante los últimos 24 meses, curva de consumos de energía, curva de demanda de potencia, tipo de contrato con el Operador de red, etc. - Identificar todos los equipos que generan consumos energéticos para su funcionamiento y se catalogan por grupos principales como lo son: equipos de ofimática, iluminación, climatización, equipos de mecánica industrial, entre otros. ✓ Equipos de ofimática formación: (Impresoras, equipos de cómputo, etc.) ✓ Equipos de ofimática administrativa: (impresoras, equipos de cómputo, video beam, teléfono, scanner, etc.) ✓ Iluminación. ✓ Climatización: (Aires acondicionados, ventiladores) ✓ Maquinaria industrial talleres, agrícola y pecuaria ✓ Electrodomésticos: (hornos, extractores, neveras, congeladores, televisores, cafeteras. etc.) ✓ Servicios tic: (UPS, UTR, switch, router, punto de acceso, etc.) ✓ Equipos monitoreo y vigilancia: (cámaras, cargadores de radios, pantallas, etc.) ✓ Unidades sanitarias. ✓ Pocetas de lavado. ✓ Otros - Identificar los equipos y catalogarlos en sus grupos principales - Hacer seguimiento, identificando el horario de uso de estos equipos, que personas lo utilizan, cada cuanto se les hace mantenimiento y si existen variables que puedan		

			afectar su consumo de energía y funcionamiento. - La Revisión Energética, mediante la identificación de los tipos de energía y de evaluación del uso y consumo energético, llevan a que la organización determine las áreas de uso significativo de energía y que identifique las oportunidades de mejora del desempeño energético. - Al determinar sus USEs, la organización define los criterios del consumo sustancial energético y/o el potencial considerable para la mejora del desempeño energético. **Usos significativos de la energía** Teniendo en cuenta lo anterior, deberá identificar los equipos y/o ambientes que consuman más energía en la sede, a efectos de establecer su consumo energético. - Determinar las áreas y/o equipos que más consumen energía, periodicidad de mantenimiento preventivo. - Identificar los equipos y/o ambientes que consuman más energía en cada sede, así se entenderá el comportamiento de la sede respecto a su consumo energético. - Definir los indicadores para realizar seguimiento a los usos significativos de la energía. - Realizar un análisis de Pareto para determinar los usos significativos para cada energético identificado en las sedes. **Línea Base** Se debe proponer una línea base a partir de los datos y hallazgos obtenidos durante la revisión energética en la sede, identificando las variables relevantes que afectan en forma significativa el desempeño energético como los son: ocupación, grados día, entre otros. - Una vez se analice la información, se obtendrá la referencia o línea base para evaluar el desempeño energético de la sede para el período establecido. - Proponer una línea base respecto a todos los datos y hallazgos obtenidos durante la revisión energética en la sede - Tener en cuenta las variables relevantes que afectan en forma significativa el desempeño energético como lo son: ocupación, grados día, entre otros. **Oportunidades de mejora** Identificar opciones de mejora para el ahorro de energía para reducir costos como consumos de energía, a partir de los resultados obtenidos previo análisis de los datos antes referidos. - Se propondrán actividades de mejoramiento continuo evaluable mediante indicadores medibles para cada área o sede. - Definir acciones de mejora para cada uno de los usos significativos de la energía. - Proponer opciones de mejora para el ahorro de energía, dado todos los datos anteriormente obtenidos para reducir costos como consumos de energía. **Meta Energética** Adicional del establecimiento de las acciones de mejora, se debe establecer en números concretos, los ahorros económicos y energéticos que se obtendrán si se realizan las buenas prácticas operativas, dentro de las		

			oportunidades de mejora anteriormente identificadas. Como metas se pueden fijar: - Reducir los costos de energía y mejorar la rentabilidad. - Reducir el consumo de energía y las emisiones de carbono de forma sistemática. - Mejorar de la gestión de activos energéticos. - Implementar nuevas tecnologías de eficiencia energética. - Mejorar la toma de decisiones. - Aumentar la conciencia de los empleados sobre asuntos energéticos. - Mejorar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. - Proporcionar un marco de eficiencia energética en toda la cadena de suministro. - Permitir la integración con otros sistemas de gestión como el medioambiente, la calidad, la salud y la seguridad. - Establecer una mejora significativa del nivel de rendimiento energético desde una línea de base energética inicial. - Apoyar el desarrollo de una política energética y contribuir a la estructura de un plan energético para alcanzar los objetivos. - Facilitar el compromiso de la gestión contribuir positivamente hacia los objetivos energéticos **Informe de revisión energética** Informe final: Al final de la revisión energética, el proveedor del servicio debe entregar un informe detallado con todos los puntos anteriormente descritos en este documento, incluyendo los siguientes formatos de SENA: 1. Inventario de Maquinarias y Equipos. Código: GOR-F-018 2. Inventario de Luminarias. Código: GOR-F-018 3. Hojas de vida de los equipos relacionados en el inventario y que hacen parte de los Usos Significativos de la Energía. 4. Formato Revisión Energética, que contenga todos los puntos anteriormente descritos		

Cordialmente,

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S
NIT 901.062.925-1
GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
C.C. No.7.719.901 de Neiva Huila
Dirección: Cll 56 No 17C-123. Villa Carolina
Email: gerencia@paec.com.co
Tels: (+57) 608-8621090
Ciudad – Neiva

Firma _____
GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACION No. MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-032-2023

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA

PROPONENTE	**PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C SAS NIT.901.062.925-1**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$11.750.000**
REQUISITO	**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
1. **El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".	El Registro Unico Tributario se encuentra debidamente actualizado con fecha 28/07/2023 y fecha de impresión: 28/07/2023 **Resultado: CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. e) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.	Se verificó los valores incluido impuestos, tasas y descuentos y estos no superan el valor del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II. El oferente no modificó ningún item ni sus cantidades y es clara y verificable. Se acepta la propuesta económica presentada por el oferente. **Resultado: CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**

Garzón - Huila, 8 de noviembre de 2023

EMILCEN PLAZAS CABRERA
Evaluador Económico

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917410414

(415)7707212489984(8020) 000001491741041 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 2 9 2 5	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 17 C 123

42. Correo electrónico contabilidad@paec.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 2 1 0 9 0	3 1 7 5 7 2 0 7 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 7 0 3 1 3	4 3 2 1	2 0 1 7 0 3 1 3	8 1 3 0	0 2 4 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 28 / 14 : 10: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AVILA GUTIERREZ GIOVANNI ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C SAS NIT.901.062.925-1

Árbitro. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado 11.975.000,00	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal 11.750.000,00	Variacion Absolucta	Variacion Relativa
1	81101701	REVISIÓN ENERGÉTICA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA (Ver descripción técnica estudio anterior Numeral 7.1).	1	Naciones Unidas	11.975.000,00	11.750.000,00	11.975.000,00	11.750.000,00	-225.000,00	**-1,88%**
		TOTAL					**11.975.000,00**	**11.750.000,00**	**-225.000,00**	**-1,88%**

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS DE SST			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-032-2023			
OBJETO	**PROPONENTE**		
"CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA".	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS Nit. 901062925-1		
CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Si el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	x		- El proponente anexa la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Resultado: **CUMPLE**
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Formato No. 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.	x		- El proponente anexa el certificado de implementación SG-SST firmado por el representante legal. Resultado**: CUMPLE**
Observaciones: El proponente cumple con los requisitos mínimos en SST establecidos por la entidad.			
RESULTADO VERIFICACION SST			**CUMPLE**
Garzón Huila, 07 de noviembre de 2023			

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR
Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

FORMATO No. 12
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila
SENA Regional Huila
Carrera 10 No 11-22
Garzon – Huila

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-032-2023

Objeto*:* Contratar El Servicio De Revisión Energética Para El Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila.

GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadania No. 7.719.901 de Neiva - Huila, en mi calidad de representante legal de **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S**. manifiesto en mi nombre y en nombre de **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S,** con NIT **901.062.925-1**, certifico que nos encontramos implementando el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST** según los estandares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Dada en Neiva, a los (03) días del mes de Noviembre del año 2023.

Cordialmente,

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S
NIT 901.062.925-1
GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
C.C. No.7.719.901 de Neiva Huila
Dirección: Cll 56 No 17C-123. Villa Carolina
Email: gerencia@paec.com.co
Tels: (+57) 608-8621090
Ciudad – Neiva



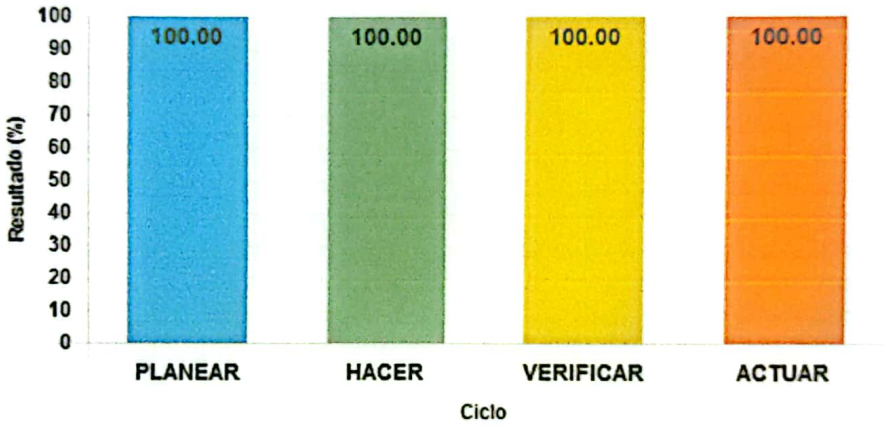
Firma _____
GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ

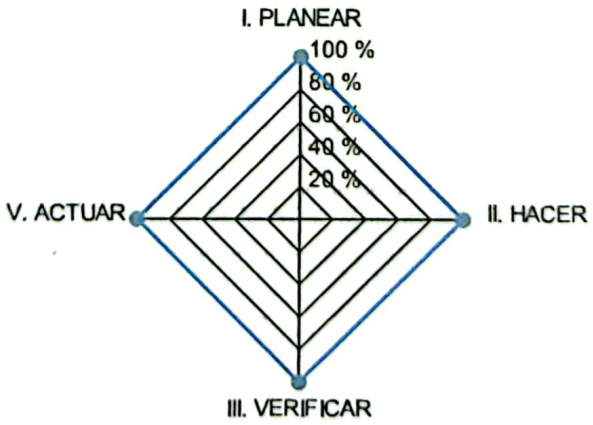
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Procesos Ambientales Y Electricos De Colombia**, identificada con **NI 901062925** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/09/2023** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

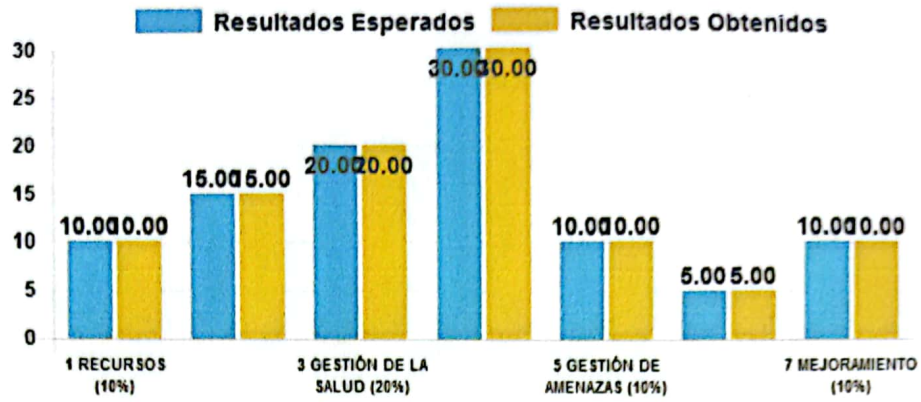
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Powered by CamScanner



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 septiembre 2023**.

Lic. 2924 de 2018
Mery Johanna Oviedo

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=A23hAikhJWx73gbNsLvPuw==)

Para verificación de Positiva

Powered by CamScanner

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A, acusa recibido de la empresa **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA** identificada con **NI 901062925**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2022** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo **I** de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **100%, ACEPTABLE.**

Fecha de presentación ARL: **20/09/2023**

Número de Consecutivo: **090971**

Powered by CamScanner

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - 860011153

HACE CONSTAR QUE

La empresa **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA** identificada con tipo y número de documento **NI 901062925** registra afiliación **ACTIVA** a POSITIVA en el ramo de Riesgos Laborales desde el **01/08/2017**, con actividad económica principal código **3382101 - TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS, INCLUYE EL TRATAMIENTO PREVIO A LA DISPOSICION, OTRAS FORMAS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS NO PELIGROSOS SOLIDOS O NO SOLIDOS, DISPOSICION DE DESECHOS, EL TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGANICOS PARA SU DISPOSICION, PRODUCCION DE COMPOST CON DESECHOS ORGANICOS.** y clase de riesgo **3.**

La información consultada en las bases de datos de la aseguradora para la generación de la constancia es desde el **20/09/2023 10:27** y sus últimos **1** años o fracción para los eventos de **Accidente de Trabajo y/o Enfermedades Laborales.**

A continuación, se relaciona únicamente los ítems por cada vigenica donde la empresa reportó eventos a la Administradora de Riesgos Laborales.

INFORMACIÓN DETALLADA CONSTANCIA	AÑO
	2022
Número promedio de trabajadores afiliados a riesgos laborales	5
Accidentes de Trabajo	
Número de Accidentes de Trabajo reportados por la empresa a la ARL por los años de consulta	0
Número total de AT calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de AT MORTAL calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IT de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IPP de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IT por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Accidente de Trabajo de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Accidente de Trabajo y FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IPP por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de PI de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de PS-SP de la empresa por cada uno de los años consultados	0

INFORMACIÓN DETALLADA CONSTANCIA	AÑO

Powered by CamScanner

	2022
Número promedio de trabajadores afiliados a riesgos laborales	5
Enfermedad Laboral	
Número de Enfermedades Laborales reportados por la empresa a la ARL por los años de consulta	0
Número total de EL calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Numero total de EL reportados pendientes de calificar el origen (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de EL MORTAL calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Enfermedad Laboral (fecha de reporte) con prestación económica de IT de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Enfermedad Laboral (fecha de reporte) con prestación economica de IT por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Enfermedad Laboral de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Enfermedad Laboral y FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Enfermedad Laboral (fecha de reporte) con prestación económica de IPP por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Enfermedad Laboral (fecha de reporte) con prestación económica de PI de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Enfermedad Laboral (fecha de reporte) con prestación económica de PS-SP de la empresa por cada uno de los años consultados	0

Formato hora: 24 horas
ARL: Administradora de Riesgos Laborales
AT: Accidente de Trabajo
Fecha Reporte: Corresponde al DD/MM/AAAA en la cual se realizó el aviso oficial del evento a POSITIVA
AT MORTAL: Accidente de Trabajo con muerte del trabajador
EL: Enfermedad Laboral
EL MORTAL: Enfermedad Laboral con muerte del trabajador
IT: Incapacidad Temporal
Fecha de Radicación IT: Corresponde a DD/MM/AAAA en la cual se realizó presentación de la documentación de la IT a POSITIVA
IPP: Incapacidad Permanente Parcial
PI: Pensión de Invalidez
PS: Pensión de Sobrevivientes
SP: Sustitución Pensional

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Powered by CamScanner

Fecha de Expedición: **20/09/2023 10: 27**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/CRiesgosLaborales/VCEnl?token=KTPbmTuO21Thh48qwicr48E8PGP9kJ5BYzFS0UwdZ7g=)

Para verificación de Positiva

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 17996 NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE

Mery Johanna Oviedo Polanía

C.C. 26.422.905

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Fisioterapeuta

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO. SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Neiva , EL DÍA 28 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2009

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UTADEO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959 MINJUSTICIA

Universidad Surcolombiana

EN CONVENIO CON LA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

RESOLUCIÓN NO. 9062 DE 1976 MINEDUCACIÓN

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Mery Johanna Oviedo Polania

C. C. 26'422.905 de Neiva

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE mayo DEL AÑO 2017

RECTORA
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

RECTOR
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DECANO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO NO. 48 , FOLIO 466 , REGISTRO NO. 24,052
LIBRO DE ACTAS DE GRADO NO. 0 , FOLIO 467 , ACTA DE GRADO NO. 462

416

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino a la EDUCACIÓN

RADICADO
2018CS035053
FECHA: 2018-11-27

SGN-C054-P04

RESOLUCIÓN 2924 **DE 2018**
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **MERY JOHANNA OVIEDO POLANIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'422.905 de Neiva- Huila, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No **485 del 13-11-2018**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **MERY JOHANNA OVIEDO POLANIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'422.905 de Neiva- Huila, **FISIOTERAPEUTA,** especialista en **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** en las áreas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Mery Johanna Oviedo

Con documento de identidad No. 26422905

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 15 de diciembre de 2021 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en

Powered by CamScanner